

LEY N 757

LEY DE 30 DE ABRIL DE 1985

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CORPORACION INTERAMERICANA DE INVERSIONES.-

Apruébase el Convenio Constitutivo abierto en el BID el 19 de noviembre de 1984.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

De conformidad con la atribución 12 del artículo 59 de la Constitución Política del Estado, apruébase el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones, abierta en el Banco Interamericano de Desarrollo el 19 de noviembre de 1984, a la firma de los países miembros de dicho Banco signatarios del acta final de las negociaciones para la creación de la Corporación Interamericana de Inversiones, suscrita en Roma, Italia, el 4 de noviembre de 1984.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 12 de abril de 1985.

Fdo. H. JULIO GARRETT AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. SAMUEL GALLARDO LOZADA, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Luis Añez Alvarez, Senador Secretario.- H. Luis Pelaez Rioja, Senador Secretario.- H. Guido Camacho Rodríguez, Diputado Secretario.- H. Jaime Villegas Duran, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco años.

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Freddy Justiniano Flores, Ministro de Planeamiento y Coordinación.